



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Visitas
Demandante:	MARITZA ORDOÑEZ SOTO
Demandado:	JAIME ALBERTO ADAMS ANGULO
Radicado:	110013110011 2017 00892 00
Providencia:	Auto N° 26
Decisión:	Programa diligencia

Como quiera que la audiencia programada para el 15 de diciembre del 2022, no pudo llevarse a cabo, ya que la apoderada del demandado solicitó aplazamiento porque el señor JAIME ALBERTO ADAMS ANGULO se encontraba hospitalizado, por lo cual, se hace necesario reprogramar la misma; según lo anterior se dispone:

PRIMERO: Reprogramar la **audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 443 del C.G.P.**, para cuyo fin se fija el **día martes siete (07) de marzo de 2023 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA